

La Oliva de Merida.

Prov. de Badajoz.

Libro de actas del Ayuntamiento Constitucional
de dicha Villa, correspondiente al año de 1978.



à ser insultado, amonestado, ni castigado; cuarto, que estando íntimamente
convenida la imposición de q^e en el día no puede darse salida à mas
documentos de otra clase por concurrencia de personas hábiles q^e en
fin el gravamen del impuesto no tiene inconveniente en que donde
luego se practique la comprobación administrativa con que se le
amenaza amirandole sobre manera que teniendo en cuenta el
cupo de población, repartimientos, matrículas y demas datos es-
tadísticos, se la haga un señalamiento tan equitativo à esta pobla-
ción, compuesta en su generalidad de jornaleros sin hogar y con
numerosa familia à quienes si verdaderamente es fácil repartir-
les su correspondiente cédula, no hay autoridades que se las hagan pa-
gar, por no tener bienes que embargarles, con que solventar sus discen-
tistas y no tiene gracia alguna que los representantes del pueblo
paguen lo que no les corresponde. Quinto, que ordenándose por la pu-
blicación quinta de otra circular: que no se admita excusa alguna
que tienda à cercenar el repartimiento del total número de cédulas
que se designa à este distrito sin que previamente se justifique en
aquella Oficina la imposibilidad absoluta de que todas sean cobradas,
que se pidan explicaciones à la misma sobre el modo y forma en q^e
se ha de hacer la justificación. Liquidamente y de orden del mismo
Sr. Presidente, se dió lectura de la circular de repetida fecha
de veinte y uno de Diciembre último inserta en el Boletín Oficial
de la Provincia de Mérida y cuatro del mismo, y enterada la municipal-
idad, acordó unánimemente, que tratándose en ella de las cédulas cor-
respondientes al año de mil ochocientos setenta y uno que debió
repartir y cobrar el Ayuntamiento anterior, se manifieste à aquella
Dependencia q^e jura la responsabilidad que haya lugar à aquellos
Concejales si dejaron de cumplir con las disposiciones que al efecto
les circularon, y no teniendo mas asuntos de que tratar otra cosa, se
se estudie la presente acta, de la que se remitirá copia certifica-
da al Sr. Jefe de la Economía de esta Provincia, à fin de que en su vis-
ta vuelva lo que estime mas justo y procedente, firmandola con los
demás Concejales que saben de que yo soy el Sr. certifico.

José Pacheco Aguiriano Manuel Antonio Asensio
Manuel Aguirre Julián Moreno
Cosimiro José Pablo de Rueda
Galisto Jimenez

En la villa de la Oliva de Mérida à cinco de Enero de mil ochocien-
tos setenta y tres, reunidos en sus Casas Consistoriales à toques
de mañana à las diez de la mañana, los Sr^{es} que componen el

Ayuntamiento Const. de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D. José Pacheco Gbater, y después de leída y aprobada el acta anterior, dicho Sr. dispuso se diese lectura de los reales órdenes y circulares insertos en los boletines oficiales de la semana anterior acordando el cumplimiento de cuanto en los mismos previene. Y no teniendo mas asuntos de que tratar, dió su sesión terminada el acta que firma con los demás concejales que saben de que certifica - Cipriano Mancha, Antonio Asensio

José Pacheco Gbater
Cosimiro Romo Paro
Juan Moreno
Pablo de Rejada
Valente Jimenez

Asion del Domingo 12 de Cula villa de la Oliva de Merida, a doce de Enero de Enero de 1872. mil ochocientos setenta y tres, reunidos en sus Casas Consistoriales a las diez de la mañana, previo toque de Campana D. José Pacheco Gbater, D. Cipriano Mancha Romo, D. Antonio Asensio Duran, D. Cosimiro Romo Paro, D. Julia Thomas Blanco, D. Juan Maguadas Herrera y D. Faustino Acevedo Rebollo, Alcaldes, regidores concejales del Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del primero, y después de leída y aprobada el acta anterior Dho. Sr. dispuso se diese lectura del Real Decreto de veinte y dos de Diciembre último, y artículos del sesientos sesenta y cuatro al noventa y siete de la Ley provisional de Enjuiciamiento criminal insertos en el Boletín extraordinario de cinco del corriente asi como de la comunicacion del Sr. Jefe de Provisión de este Partido de siete del mismo lo que verifico yo el infro. Lo que en voz alta e inteligible, enterada la municipalidad de Dho. documentos por los que se previene que se designen Alcalde o teniente y tres concejales para concurrir a la junta municipal para la forma de listas de jurados, de la cual han de formar parte y ha de establecer el día quince del actual debia acordar y acordó que basen elegidos para Dho. cargo el primer teniente D. Pablo de Gomez y los regidores D. Juan Romo Nunez, D. Juan Maguadas Herrera y D. Faustino Acevedo Rebollo, dando cuenta de su nombramiento al Sr. Jefe municipal a los efectos oportunos. Asi mismo dicho Sr. dispuso se diese lectura de los boletines oficiales de la semana anterior y de los circulares reales órdenes insertadas en los mismos, acordando su cumplimiento. Y no teniendo mas asuntos de que tratar dió por terminada la Sesión

Concejales que no saben firmar de que yo el suscribo

Pro. certifico =

Don Pacheco Guirano Mendez Cosimiro Moreno

Antonio Asensio y Julian Moreno

Manuel Maguena Pablo de Rueda Calisto Jimenez

Señalada extraordinaria en la villa de la Oliva de Mérida, a catorce de Enero de 1873 de mil ochocientos setenta y tres; reunidos en sus Casas Consistoriales en sesión extraordinaria, a toque de campana los señores que componen el Ayuntamiento Const. de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Pacheco Utrero, y después de leído y aprobada el acta anterior, compareció Francisco Pons Pons de estas villas, casado, labrador, mayor de edad, empadronado en la calle de los Arcos número noventa y cuatro, en esta villa, manifestando que daba toda su consentimiento y amplia facultad a su hijo Rodrigo Pons Rodríguez para constituir a otro en el servicio militar; cuya licencia ofreció ratificar en todas sus partes y donde con venga suplicando se haga constar en esta acta y se le facilite el correspondiente testimonio. El habiéndolo acordado así la Corporación y no teniendo mas asuntos de que tratar dió el Sr. Presidente por terminada la sesión, que firma con los

Pro. certifico =

Don Pacheco Antonio Asensio Manuel Maguena

Cosimiro Moreno y Julian Moreno Pablo de Rueda

Calisto Jimenez

Señalada ordinaria en la villa de la Oliva de Mérida, a diez y nueve de Enero de 1873 de mil ochocientos setenta y tres; reunidos en sus Casas Consistoriales a las diez de la mañana; primer toque de campana, los señores que componen el Ayuntamiento Const. de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Pacheco Utrero, y después de leído y aprobada el acta anterior, dicho Sr. manifestó que era conveniente se nombrase la Junta local de Instrucción primaria de esta villa con nuevo personal en su totalidad puesto que este ramo ha estado por ahora en un posible abandono y no debe continuar así a los perjuicios consiguientes a la instrucción que de propi-

Nº 0109058



me proteger con actividad y celo esta Corporacion. Enterada la Municipalidad de la anterior proposicion y adhiriendose a ella en todas sus partes, debia acordar y acordó que dta. Junta se constituya con los Sres. D. Pablo de Rueda, primer Conde de Albalá, D. Juan Magueta Herrera, Regidor quinto, D. Benigno Herrera, Alcalde de casa conde de esta poblacion, D. Aniceto Coma Garcia y D. Pablo Cruz Yanguas, comerciante y lebrador respectiva de este domicilio cuyo nombramiento se ponga en conocimiento de la Superioridad para su aprobacion. No teniendo mas asuntos de que tratar, dió su voto por terminado el acto, que firma con los demas Concejales q. sabe de que yo el infra. Srio. certifico =

[Handwritten signatures]
Benigno Herrera Antonio Asensio Juan Magueta
Cosimiro Moreno Julian Moreno
Celestino Jimenez

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de Madrid, a veinte y seis de Enero de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos en sus Casas Consistoriales a las diez de la mañana para lo que de ley toca, los Sres. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Aniceto Coma Garcia, y despues de leida y aprobada el acta anterior, dta. Sra. dispuso se diese lectura de los Reales ordenes y Circulares insertas en los Boletines oficiales de la provincia de las demasias anteriores, acordando en cumplimiento. No teniendo mas asuntos de que tratar se dió por terminado el acto que firma dta. Sra. Presidente con los demas Concejales que sabe, de que yo, el infra. Srio. certifico =

[Handwritten signatures]
Benigno Herrera Pablo de Rueda Benigno Herrera
Juan Magueta Juan Romo Celestino Jimenez

41.
miles pesetas que faltan y a redimir la totalidad del
cupro, no habiendo sido culpa del Municipio el que en
la época de la entrega en caja hubiese solo beenidas
por dho. concepto tres miles pesetas. Y finalmente que
se saque copia certificada de este acuerdo y se remita
a la Superioridad para que tenga puntual cumpli-
miento. A lo acordaron mandaron y firman dho.
Señ. de que yo el infra. Sr. certifico =

Juan Pacheco

Pablo de Rueda Cipriano Mancha

Francisco Aguirre

Juan Romo Vélez de los Rios
Faustino Acevedo

Epelito Jimenez

Sección Extraordinaria en la Villa de la Oliva de Merida a diez
de febrero 1833

en sus de febre de mil ochocientos treinta y tres vauene
dos el Ayuntamiento a toque de campana a las
diez de la mañana bajo la presidencia de Sr.
Caceres Cabano presidente Sr. Juan Muvillo
vice presidente y los vocales Jose Benavente Mar-
celino Salguero y Gregorio Jimenez, y habiendo
mayoria despues de leer la orden del poder Ejecuti-
vo de que continuaran las corporaciones municipales
en sus puestos y no se desistyeran ninguno de
los empleados mando llevar al Ayuntamiento
a quien se le habia pasado la jurisdiccion a nom-
bre de la Republica comparecieron los Sr. D.
se Pacheco Presidente, Sr. Pablo Rueda teniente
primero Cipriano Mancha segundo teniente y los
Regidores Casimiro Romo Julian Morero Juan
Romero Juan Maqueda y Faustino Acevedo los que
recibieron la jurisdiccion en nombre de la Repu-
blica entregandolos en oficio que se habia
recibido del Sr. Gobernador en el que se dice que
fue una equibocacion lo que se decia en otra comu-
nicacion que obra en poder del Sr. Alcalde. A lo
lo acordaron y firmaron dichos señores de que
por ausencia del secretario interinsere certifi-

Jose Navarro Juan Muvillo

Gregorio ^{nolet} ~~Viver~~ ^{quero} por Marcelino Sal
por ausencia del Secretario interino

Miguel Sucedo

Jos. Pacheco

Pablo de Rueda

Juan Maspeda

Guillermo Muñoz

Orosio ~~nolet~~

José Antonio Navarro

Juan Romo

Sesión ordinaria del Consejo de la Villa de Mérida, a diez y seis de Mayo de 1873. Sesión de mil novecientos setenta y tres. Reunido en sus salas consistoriales a las doce de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Pacheco Muñoz, y después de leer y aprobar el acta anterior, dicho Sr. Alcalde se dio lectura del Boletín extraordinario de fecha del actual, con lo verificó y se hizo. El Sr. en voz alta e inteligible, leyerá la Exposición de la telegrafía que en Mérida y consiguiendo la violencia con que fue destruida por la fuerza revolucionaria ilegalmente constituida y los atropellos que cometió arbitrariamente de los que se dio parte a la Presidencia por el Sr. Presidente, de lo acordar y acordó adhesión al Gobierno constitucional por la Asamblea Nacional proclamando en el acto la República, con gritos de viva y entusiasmo a la misma, así como al Gobierno y a la Asamblea, afeñados, repicando las campanas en señal de júbilo y colocándose en el balcón del edificio la bandera tricolor, todo lo cual se puso inmediatamente en conocimiento del Sr. Gobernador de la Provincia, para su satisfacción con lo verificó a fin de que pueda llegar a conocimiento del poder ejecutivo por su conducta y se consuega de que los señalados y los vecinos de esta localidad en su mayor parte son amantes del orden, la libertad y la justicia que debe ser el lema de la bandera tricolor republicana, con lo que están muy dis-



sesion del 22 de Mayo de la Villa de la Riva de Alameda, a treinta y tres de Mayo de 1898, de veintidos y tres reunidos en dos casas, con asistencia a las diez de la mañana los señores que componen el Ayuntamiento popular de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Pacheco Abaunza y después de leída y aprobada el acta anterior, dicho Sr. digno se dió lectura de los Pliegos oficiales y correspondencia de la semana anterior, lo que verificó y el Sr. Presidente de la Corporacion acordó el puntual cumplimiento de todas las disposiciones superiores y no teniendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminada la sesion, firmando la presente acta con los demas Concejales de que certifico.

Pacheco Abaunza Asensio Munuera Morones Pardo

Maqueo

Sesion del 30 de Mayo de la Villa de la Riva de Alameda a treinta de Mayo de 1898, de veintidos y tres reunidos en dos casas, con asistencia a las diez de la mañana los señores que componen el Ayuntamiento popular de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Pacheco Abaunza y después de leída y aprobada el acta anterior, dicho Sr. digno se dió lectura de los Pliegos oficiales y correspondencia de la semana anterior, lo que verificó y el Sr. Presidente de la Corporacion acordó el puntual cumplimiento de las ordenes superiores y no teniendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente mandó extender la presente acta, que firman los demas Concejales de que certifico.

Pacheco Abaunza Asensio Munuera Morones Pardo

Maqueo

Sesión extraordinaria en la Villa de la Nueva de Mérida, a cinco de Abril de
 1878. Sesenta y tres sesiones en sus casas
 consistenciales a las diez de la mañana en sesión pública ordinaria
 para convocar a los señores que componen el Ayuntamiento
 de la villa de la Nueva bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan
 Pacheco y después de leído y aprobada el acta anterior se
 procedió al abstracción de los asuntos que se han visto en el
 curso de la República en el presente año y quedó formado
 en los términos que aparecen del acta que obra en el
 expediente de su referencia. Seguidamente se dio lectura de
 los Actos oficiales de la semana última, así como de la
 correspondencia oficial y se acordó su cumplimiento
 dando el Sr. Presidente por terminada la sesión que
 firmo con los señores concejales de que certifico:

Juan Pacheco Antonio Asensio Cipriano Muñoz

Juan Moreno Casimiro Pardo Juan Maguad

Sesión del 6 de Abril en la Villa de la Nueva de Mérida, a seis de Abril de 1878.

Sesenta y tres sesiones en sus casas
 consistenciales a las diez de la mañana. Los señores que componen
 el Ayuntamiento de la villa de la Nueva bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde D. Juan Pacheco y después de leído y
 aprobada el acta anterior, dicho Sr. Alcalde se dio lectura
 de los Actos oficiales y correspondencia de la semana
 última y se satisfizo el cumplimiento de las ordenes de
 anteriores, por lo cual y por terminados los asuntos de
 que trata, el mismo Sr. Alcalde por terminada la sesión,
 y dando entendido la presente acta, que firmo con
 los señores concejales de que certifico:

Pacheco Asensio Muñoz Moreno Pardo

Juan Maguad

Sesión del 7 de Abril en la Villa de la Nueva de Mérida, a siete de Abril
 1878. Sesenta y tres sesiones en sus
 consistenciales a las diez de la mañana. Los

8
que concurran el Ayuntamiento y ayuntamiento de la villa de Badajoz, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Pacheco Sánchez y de
unos de hecho y aprobado el acta anterior, se dio lectura
de los volúmenes oficiales y correspondencia de la villa
a la semana siguiente. Enterada la Corporación acordó se
dió cumplimiento a las ordenes recibidas y en teniendo
unos asuntos de que tratar, dicho Sr. Presidente, dispuso
terminada la sesión mandando extender este acta, que
firma con los demás Concejales, de que certifico.

Pacheco Asensio Mancha Moreno Moreno
Maguadán

Sesión del día de la Villa de la Oliva de Mérida, a veinte de Abril de mil ochocientos
treinta y tres. Sesión ordinaria a las horas constitucionales, a las
diez de la mañana, preside el Sr. D. Juan Pacheco Sánchez, que componen el
Ayuntamiento, preside de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Juan Pacheco Sánchez, y después de leído y aprobado el acta anterior
dicho Sr. Presidente dispuso se procediese a la ratificación del alistentado
de los mozos sujetos a la fuerza del Ejército de la República en el
constante sus, lo que se verificó en los términos que aparece del acta
que obra en el expediente de su referencia. Seguidamente dispuso
se dio lectura de los volúmenes oficiales y correspondencia de la villa
de la semana siguiente a la semana siguiente. Enterada la Corporación
acordó el puntual cumplimiento a las ordenes recibidas. En teniendo
unos asuntos de que tratar, dijo su señoría por terminada la sesión
mandando extender la presente acta que firma con los de
más Concejales que salen de que yo el Sr. D. Juan Pacheco Sánchez certifico.

Juan Pacheco Sánchez Antonio Asensio Moreno Mancha
Juan Antonio Moreno Casimiro Moreno Maguadán

Sesión ordinaria del día de la Villa de la Oliva de Mérida, a veinte
de Abril de 1873. Sesión ordinaria a las horas constitucionales a las diez de la mañana

de comparecer los Sres. que componen el Ayuntamiento popular
de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Pacheco
Francés, y los jueces de leida y aprobada el acta anterior, alio. 15.
dispuso se diere lectura de los Colecciones oficiales, y comunicaciones de
la semana anterior lo que se verificó y el Sr. Alcalde en voz de
la asamblea es inteligible. Entrada la Corporacion acordó el siguiente cum-
plimiento de todas las ordenes superiores y especialmente la referente
a los aprovechamientos forestales de la Dehesa real reservada a este
concejo, para el año proximo formando el estado que se pide y re-
sultando al Jefe de estante de la prov. comprendiendo el
distrito de los pastos de invierno y verano en una sola suma
para distribuirse por año de modo como mas beneficioso por las cir-
cunstançias municipales y conforme al modelo circulado con este objeto.
Y no teniendo mas asuntos de que tratar, dió su voz por ter-
minada la sesion que firmó con los demas Concejales que
asistieron de que yo el Sr. certifico =

Don Pacheco

Cipriano Manuel Antonio Antonio

Cojovito y Juan Manuel

Juan Manuel

1873



Nº. 0109055

tañete lo que instalasen la Junta Revolucionaria puesta
que para arrebatos las jurisdicciones de los pacifi-
cos ciudadanos que los tenían, se valieron de hombres
embriagados y armados y no dieron el frente hasta
que se posesionaron de ellos para siempre custodia
de la misma clase de gente. En teniendo en
adventos de que tratar, se dispuso por terminada la
señal, firmando la presente acta los que abajo, de
que yo el Sr. certifico. =

Juan Pacheco Cosimato Norro y Juan Moreno
Ciriaco Muncha Juan Romo Pablo de Rueda
Joaquín Macías Antonio Asensio Calisto Jimenez
Sr.

Excmo. ordinario
del 29 de febr. 1873. En la Villa de la Blusa de Alcaida, a veinte y
tres de febrero de mil ochocientos setenta y tres. Reunidos
dos en sus casas constitucionales a las diez de la mañana
los Abtes. que componen el Ayuntamiento de la misma,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Pacheco y Ba-
ñez y después de leído y aprobado el acta anterior, por
el Sr. Diputado que se tiene lectora del oficio que ha fecho
reunido a esta Alcaldía en veinte y uno del corriente legos
D. Felipe Garza vecino de Guadalupe y Médico Ciriaco por un
tular interior de esta poblacion en el que manifiesta su
renuncia el cargo por no poder posible continuar de su
peñando la por causas ajenas a su voluntad, con
lo verificó el Sr. Diputado en voz alta e inteligente
interada la Corporacion debia acordar y acordó haber
por hecho dicha renuncia respetando los cupos
deyan obligados a indicados Profesores para tomar tal
terminacion y todo vez que no es humanitaria
al pueblo sin recursos para el alivio de los dolores
de la Protesta al nuevo, nombre

plaza al Secuenciado en Medicina y Cirugía D. Leopoldo
Ferrer, vecino de Frayagorri de Montcauclieg, residen-
te en esta localidad, a quien se le haga saber por
medio de ciertos oficios, para que se manifieste en con-
testación al mismo, si está conforme en aceptar el
cargo que se le encomienda. Todo según se manifiesta al
Sr. Alcalde, que en el día de ayer se recibieron de Huesca las bulas
y cédulas correspondientes a la próxima predicación y ya preciso nom-
brar un Decretor que se encargara de su expedición y cobran-
za puesto que han muchos años tiene desempeñado de este car-
go el oficio de la Corporación municipal y no le parece convenien-
te continuar en él. En su virtud el Ayuntamiento acordó nombrar
como tal Decretor a Gladio Rebollo vecino de este domicilio
a quien se le haga saber y se le entregue bajo recibo y en-
tados documentos, quedando obligado después de terminada su
misión a entregar los sobrantes en la Cofradía de Chiquitantes,
así como el libro tatarario de haber consignado en Huesca
el producto de los expedidos. Fuese tenida por concluida de que
tratar, día en día, por terminada la sesión firmando
la presente acta con los demás Concejales que saben
de que goza el infrascripto. Visto. Certifico =

Juan Pacheco Cosimiro Jorras y Juan Moreno

Ciriano Mandoz Juan Roma

Juan Maza

Pablo de Rueda

Antonio Asensio

Calisto Jimenez
Visto.

Unión del Domingo en la Villa de la Oliva de Merida, a los dieciséis
del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos en
sus Casas Consistoriales a las diez de la mañana previo to-
que de campana los señores que componen el Ayuntamiento, por que-
rar de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José
Pacheco Ferrer, y después de leída y aprobada el acta ante-
rior, otro Sr. después de una lectura de la petición que por
escrito han hecho al Regidor Alfrisco de este Ayuntamiento
varios vecinos de la localidad para que se haga en debida
forma una aclaración de la mojónera de la Delosa de Cam-
po-ameno de este término, propia de D. Francisco Plaza y
Ortíz vecino de Villafranca de los Barrios, así como de
los terrenos de roturaciones en baldíos del Condado, en espe-
cial los comprados por D. Sr., como lo veniente que va al
Visto, en voz alta, clara e inteligible. Visto la

Exposición de dho. solicitud y considerandola junta
 puesto que de su resultado se han de evitar cuestiones y dis-
 gustos a consecuencia de la intrusión de ganados en pose-
 siones que no están debidamente aclaradas, debían acordar
 y acordaron acceder a dho. petición mandando se forme
 el oportuno expediente sobre el particular, mandando lo con-
 dho. petición y copia certificada de este auto dirigirse
 en virtud a las prescripciones vigentes. Finis tenendo
 unos asuntos de que tratar dho. Sr. Presidente dió por ter-
 minada la sesión que firma con los demás concejales que
 habén de que go el dho. Sr. certifico -

Juan Pacheco
 Pablo de Pineda
 Juan Romo

Cosimiro Moreno
 Antonio Asensio
 Julian Moreno

Ubaldo Jimenez

Sesión del 9 de la Villa de la Hiva de Múrida, a su man de Marzo de mil ochocientos y
 ochenta y tres. Constituta y legalmente en sus salas presidenciales a la su man de la
 maniana bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Pacheco Pacheco, los señores que
 componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, asociados de los
 sucesores contribuyentes que suscriben y después de leído y aprobado el
 auto anterior, se dió cuenta del expediente de aprecio de segundo grado de
 la contribución industrial de esta localidad, referente al tercer trimestre
 del presente año económico seguido contra varios vecinos de ella, de
 los cuales solo pueden ser mencionados D. Francisco Ortiz y Juan Gon-
 zalez de la Hiva y resultando del mismo que dichos deudores han
 dejado de satisfacer el primer o treinta y tres pesetas y tres centi-
 mos por principal y seis pesetas y noventa y cinco centimos por con-
 y el segundo, seis pesetas y setenta y tres centimos y una peni-
 y una cuenta y dos centimos por respectivos conceptos, cuyas sumas
 tan obligados a pagar en el aprecio de tercer grado, luego que
 dicho expediente, tomo resolución de la Corporación municipal y sus
 contribuyentes, con arreglo a las disposiciones legales, después
 das estas y el expediente y considerando que los que aparecen
 res dejaron de ejercer sus industrias o negocios antes de cumplir
 a como el presente periodo económico, sin que hayan vuelto a
 sus respectivos establecimientos, acordaron por unanimidad
 debían considerarse expresados deбитos como partidas de dho.
 suente fallidas por que a ninguno de los ejecutados se ha
 ningun de clase alguna que se coloque en el expediente

que certificada de este acuerdo, estuviere en seguimiento la diligencia prevenida por el artículo veintea y seis de la instrucción de diez de diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve, devolviéndola al executor a los efectos oportunos. En su consecuencia, mas asuntos de quindientos, se dio por terminada la operacion, firmandola el Sr. Presidente con los decanos, concejales y asociados que saben de que certifica.

Juan Pacheco, Antonio Asensio, Cipriano Munoz

Juan Morán Casimiro Moreno
Juan Maguadán

Señor del Sr. D. de Santa Villa de la Oliva de España a diez y seis de Mayo de 1870. De mil ochocientos sesenta y tres, devolviéndose en sus cosas consistoriales a las diez de la mañana los autos que componen el expediente regular de la villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Pacheco, Urbain y después de leída y aprobada el acta auto diez dichos. En consecuencia que era preciso autorizar por escrito en la Capital de la Provincia, para cobrar a cuenta de anticipaciones y de las rentas de las dos tercias partes del ochenta por ciento de los bienes enajenados a estos propios, dos mil setenta y para su utilidad por mitad en redimir al quinto por el cupo de esta Villa en el último recemplazo de cuatro hectáreas de terreno y reintegrar a la Villa de Antonio Asensio y Juan Morán del anticipo que hizo para la redención de su hijo y otros propios, de los que correspondiente al cupo de recemplazo, todo vez que este Municipio tiene acordada la liberación de todo el cupo, interesada la Corporación, acordó por unanimidad encontrar con el Sr. D. Juan Morán a quien se le pase el oportuno oficio para que pueda desempañar bien su cometido. En su consecuencia, mas asuntos de quindientos, se dio por terminada la operacion, que firma con los decanos y concejales que saben de que certifica.

Juan Pacheco, Antonio Asensio, Cipriano Munoz
Juan Morán, Juan Maguadán
Casimiro Moreno

1863

Nº. 0109051



Acta de Instalación en la Villa de la Oliva de Mérida, a veinte y
del nuevo Ayuntamiento cuatro de Agosto de mil ochocientos sesenta y
 tres. Puesto la hora de las diez de la mañana se constituyó en
 sus casas consistoriales el Ayuntamiento que era compuesto de
 Sr. D. Cipriano Mancha Roman, veinte regidores de Alcalde
 y los Regidores D. Antonio María Duran, D. Carmito Roman
 Pozo, D. Julian Moreno Maino, D. Juan Joaquin Vivero, D.
 Juan Magueta Herrera y D. Florentino Trevedo Rebollo, sus
 habiendo concurrido el Alcalde D. Jose Pacheco en el primer
 turno D. Pablo de Prueda por enfermedad anterior, otros
 tres fueron recibidos cortésmente a los que van a cumplimentar
 como elegidos por el pueblo en el sufragio universal
 y elecciones verificadas en los dias doce y trece del mes
 de Julio último y han de componer la Corporación en el
 vicinio actual a saber: D. Vicente Roman Pozo, D. Cipria-
 no Mancha Roman, D. Antonio Gutierrez Borrillo, D.
 Mariano Vivero Vivero, D. Juana Frances Sanchez
 D. Pedro Velauro Roman, D. Claudio Rebollo Heras, D.
 Antonio Moreno Rebollo y D. Maximino Heras Navarro.
 Unidos ya todos dispuso el Sr. Al. de Merida que
 por el Sr. D. de diez lecturas a los arts. 1º y 2º y
 cuarenta y ocho de la ley municipal de veinte de Agosto
 de mil ochocientos sesenta y al art. tercero de la
 Ley de veinte y cuatro de Junio último como lo verificó.
 En su cumplimiento pronunció un pequeño discurso algebrico
 a la importancia de tan solemne acto, concluyendo por in-
 tar al concejal mas caracterizado de los entrantes en
 igualdad de votos obtenidos en la elección D. Vicente Roman
 Pozo a que tomen interinamente la presidencia y ocupar
 que fue el de declarar posesionado el nuevo Ayuntamiento, retirando
 don los Sr. que cesan sus cargos despues de firmar el
 acta de todo lo cual yo el Sr. certifico.

[Handwritten signature]

Cipriano Mancha Roman
 Maximino Heras Navarro
 Antonio Gutierrez Borrillo
 Vicente Roman Pozo
 Mariano Sanchez
 Juan Joaquin Vivero

Donado Franco y Antonio Asensio y Antonio Maresca

Francisco Laguarda y Cosimiro Novis
Jefe del Reg.
Francisco Fierro
Jefe del Reg.
Pedro Alonso Romero
Ubaldo Jimenez
dño.

Continuación y seguidamente constituido el Ayuntamiento bajo la presidencia accidental de D. Vicente Romo Pore, se procedió al nombramiento de Alcalde Ord.^o con las formalidades prevenidas en los artículos correspondientes ocho y enarantados nueve de la ley municipal, resultando agraciado por mayoría absoluta y proclamado como tal D. Maximiano Sanchez Jarama quien pasó a ocupar la Presidencia recibiendo el baston de mando como insignia de su cargo. Este mismo día dos los Alcaldes que corresponden a este término municipal, se procedió en igual forma al nombramiento de los mismos dando por mayoría absoluta el siguiente resultado; primer Alcalde D. Vicente Romo Pore, segundo D. D. Cipriano Mancha Roman. Y continuando se procedió en idéntica forma al nombramiento de Síndico resultando electo por unanimidad D. Mariano Yrujo Becerra y para suplente D. Antonio Morera Rebollo. Y debiendo determinarse el orden numerario de los Regid.^{os} 1.^o a 4.^o cada cual en su lugar respectivo y queda en sustituyendo o supliendo al qd. le preceda ya en la presidencia ya en el desempeño de las tenencias, teniendo presente la S. O. de veinte y siete de Julio de mil ochocientos setenta y dos, dió el resultado siguiente primer D. Antonio Quintana Borracho, segundo D. María Rebollo Gino, tercero D. Gonzalo Franco Jarama y cuarto D. Pedro Alonso Romero.

En tal estado se dió por terminado el acto, declarando definitivamente el Ayuntamiento y quedando convocados a sesión extraordinaria y a la mañana del siguiente día a toque de campana con el objeto de ocuparse de los asuntos mas urgentes acordando qd. se de parte circunstanciada de esta instalación por el turno de hoy a la Comisión prov.^{ta} y al Sr. Gobernador de la prov.^{ta} firmando todos los que se ven de que certifico.

Vicente Romo
Maximiano Sanchez Jarama
Cipriano Mancha Roman
Mariano Yrujo Becerra
Antonio Morera Rebollo

10

Antonio Moreno Antonio Gutierrez Eladio Rebollo
General Francisco... Titular del Regidor
Pedro Olano
Calisto Jimenez

Señalada extraordinaria en la villa de la Oliva de Huelva, a veinte de mayo de
del Lunes 25 de 1873. Puntos de mil ochocientos setenta y tres, reunidos en se-
sion extraordinaria en las Casas Consistoriales de esta villa, los señores que
componen el Ayuntamiento popular de la misma, bajo la presidencia de
Don Alcalde D. Maximo Sancho Jimenez, otros señores manifestando
que segun lo prescripto en la ley municipal debia dividirse la corpo-
racion en comisiones permanentes, para que cada una entendiera en
los negocios de uno o mas ramos de la administracion; que debia señalarse
se los dias en que han de celebrarse las sesiones, asi como estable-
cer algunos bandos de policia y buen gobierno para el regimen
interior de la poblacion interior se formalizaran y aprobaban las
ordenanzas municipales. Tomada en consideracion esta proposi-
cion debian acordar y acordaron estos señores por unanimidad se
dividiese el Ayuntamiento en tres comisiones, de tres individuos cada
una, denominadas de presupuestos, de policia urbana y de po-
licia rural y cubiertas las formalidades del articulo cincuenta
y cinco, fueron elegidos para la primera los señores D. Maximo
Sancho Jimenez, D. Antonio Gutierrez Romallo y D. Antonio
Moreno Rebollo; para la segunda D. Vicente Nono Pono, D.
Esteban Nunez Decena y D. General Franco Sancho y p.
la tercera D. Cipriano Manuela Roman, D. Eladio Rebollo
Pena y D. Pedro Olano Pomer; que las sesiones ordinarias
se celebraran todos los Domingos a toque de campana sin per-
juicio de celebrar las extraordinarias que ocurriesen previa con-
vocatoria y que el Ayuntamiento publicase por medio los bandos
de policia y buen gobierno que considerase mas urgentes para
de las infracciones dentro de los limites legales hasta tanto
quise formar y aprobar las ordenanzas de cuyo trabajo se
encargara el Ayuntamiento terminandolos a la
mayor brevedad. Igualmente acordaron por unanimidad
que continuasen en sus cargos los empleados del Ayuntamiento por
merecer la confianza necesaria a la Corporacion sin per-
juicio de acordar lo conveniente en la sesion proxima
respecto al nombramiento de Depositario de propios que actual-
mente desempeña el primer teniente de Alcalde D. Vicente
Nono Pono. Y despues de haberse dado lectura de los
Boletines oficiales de la semana anterior y acordada
cumplimiento de todas las disposiciones Superiores
en sus respectivos se dio por terminada la



se extendió la presente auto que firman todos los con-
cejales que saben, e que certifica =

B

Maximo Sanchez y Vicente Domingo *Mano y Guzman*
Manuel *Truero* *Truero* *Truero*
Eduardo *Rebollos* *Rebollos* *Rebollos*
Eduardo *Muñoz* *Muñoz* *Muñoz*
Gonzalo *Francisco*
Calisto *Jimenez*

Señor ordinaria de la Villa de la Oliva de Merida, a treinta y uno de
día 30 de Agosto de 1813, a las 10 de la mañana, reunidos
en sus Casas Consistoriales a las diez de la mañana, previo toque
de campana, los señores que componen el Ayuntamiento popular
de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Maximo
Sánchez Jimenez, y después de leída y aprobada el acta anterior
dicho Sr. manifestó que tenía entendido que el Aguacil ordinario
Joaquín Guerra Puerto pensaba hacer dimisión de su cargo por ser su
salario tan mesquino que no alcanza para la subsistencia de su fami-
lia, y que era preciso nombrar de portario de los fondos municipales
para cuando llegue la cobranza de los réditos de censo que está proxi-
ma lo que poria en conocimiento de la Corporación para que acordase
lo que creyera conveniente. En su virtud, y respecto al primer
extremo debían acordar y acordaron quedase dicho Aguacil de nuevo
peguando su cargo con el sueldo de doce centimos y medio de junta
diaria que se conseguirán en el presupuesto veniente si así lo estubiera
la junta de acordos y respecto al segundo que continúe el mismo
de portario y en los mismos términos que tenía acordado el Ayun-
tamiento saliente. Y no teniendo mas asuntos de que tratar dió su
voto por terminado el auto que firma con los demas Concejales
que saben de que certifica =

B

Sanchez y *Muñoz* *Truero* *Rebollos*
Muñoz *Francisco*
Calisto *Jimenez*

Señor ordinaria del Domingo, en la Villa de la Oliva de Merida, a siete de Setiembre
de 1813, a las 10 de la mañana, reunidos en
señor ordinaria en las Casas Consistoriales a las diez de la
mañana, previo toque de campana, los señores que componen el
Ayuntamiento popular de la misma, bajo la presidencia



Nº. 0124261



del Sr. Alcalde D. Máximo Saucedo Romero, y despues de leída y aprobada el acta anterior, dicho Sr. dispuso que por mi el infante Sr. se diese lectura de los Colegios Oficiales de las semanas anteriores, como lo prescripiere en alta, clara e inteligible voz, acordando el cumplimiento de cuanto prescriere en sus órdenes y circulares, y no terminados mas asuntos de que tratar dió su voto, por terminada el acta, y firmo con los demas Concejales que saben, de que certifico.

[Handwritten signatures: Sancho & Manchó, Nuñez, Rebollo & Noveros, Franco]

[Handwritten signature: Valiente Jimenez]

Min. ordinaria del Domingo. En la Villa de la Oliva de Mérida, a catorce de Setiembre de 1873. Reunido en sus casas consistoriales a las diez de la mañana, previo toque de campana, en sesión ordinaria, los Sres. que componen el Ayuntamiento popular de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Máximo Saucedo Romero, y despues de leída y aprobada el acta anterior, dicho Sr. manifestó que habia necesidad de nombrar un Comisionado para que acompañe a los quintos a la Capital para el mismo reconocimiento de los mismos segun orden Superior. Enterada la Corporacion acordaron por unanimidad nombrar para Comisionado a D. Manuel Cortes Robles de esta localidad, a quien se le dió copia de la presente acta para que en la Comision provincial le reconozcan como tal Comisionado. Terminando mas asuntos de que tratar, dió su voto, por terminada el acta y firmo con los demas Concejales que saben, de que yo el infante Sr. certifico.

[Handwritten signatures: Sancho & Manchó, Nuñez, Rebollo & Noveros, Franco]

[Handwritten signature: Valiente Jimenez]

en vna carta clara e inteligible, acordando otho.
Sñ. el cumplimiento de quanto en las mismas se previene
Y no teniendo mas asuntos de que tratar, dió su mrd. por
terminada el acto, que firma con los demas Concejales que
saben, de que certifico =

[Handwritten signatures and names: Francisco, Manuel, Antonio, Pedro, y Lorenzo]

Acto ordinario del Domingo En la Villa de la Oliva de Merida, a diez de Octubre
de 1773. de mil ochocientos setenta y tres, reunidos en sesion ordi-
naria en sus Casas Consistoriales por el toque de Campana, a las diez de
la mañana, los Sñs. que componen el Ayuntamiento popular de la mis-
ma, bajo la presidencia del Sñ. Alcalde D. Maximo Sanchez Parrona
y despues de leida y aprobada el acta anterior, otho. Sñ. manifesto
que con motivo de haber variado el Ayuntamiento de cuyo seno actaban los
bracos reales de la Junta local de justicia a sustitucion D. Pablo
de Nueva Gomez y D. Juan Marquez Benavente, el vito que
otras, Sñs. cesaron en sus cargos al cesar de pertenecer a la con-
poracion y era preciso elegir otros dos Concejales que cubriesen
otras, vacantes. En su virtud el Ayuntamiento acordo por unanimidad
que cubriesen otras, vacantes el segundo teniente de Alcalde D. Geronimo
Parrona y el Regidor D. Antonio Gutierrez Dor-
valle; Acto seguido el mismo Sñ. Preside. dispuso se leyen las
Dolativas oficiales de la semana anterior, acordando el cumplimiento de
quanto en las mismas se previene. Y no teniendo mas asuntos
de que tratar, dió su mrd. por terminada la sesion que firma
con los demas Concejales que saben, de que yo el rto. Sñ. certifico =

[Handwritten signatures and names: Francisco, Manuel, Antonio, Pedro, y Lorenzo]

Acto del Domingo En la Villa de la Oliva de Merida, a diez y nueve de
19 de Octubre de 1773. Octubre de mil ochocientos setenta y tres, reunidos en
sesion ordinaria a las diez de la mañana, en sus Casas Consistoriales
por el toque de campana, los Sñs. que componen el Ayuntamiento
popular de la misma, bajo la presidencia del Sñ. Alcalde
Maximo Sanchez Parrona, y despues de leida y aprobada
el acta anterior, otho. Sñ. manifesto, que era preciso en virtud
de ordenes de superiores nombrar un Sñ. del seno de la

que en su día se personase en la Capital de la provincia a formar parte de la Comisión de Requisición de Caballos, y en su virtud los Sres. acordaron por unanimidad elegir a D. Cipriano Maza como segundo Teniente de Alcalde, como persona mas caracterizada. Lo teniendo mas asuntos de que tratar, dió su voto, y terminada la Sesion, que firma con los demas Concejales que saben de que goza el infante. Sin certificar.

[Large decorative flourish]

[Signature] Mueben *[Signature]* Vivero *[Signature]* Puellos

[Signature] Mares *[Signature]* Franco *[Signature]* Calisto Jimenez

Otra del Domingo 26 de la Villa de la Oliva de Badajoz, veinte y seis de Octubre de 1878 de mil ochocientos setenta y tres, reunida en sesion ordinaria a las diez de la mañana en las Casas Conventuales por medio de una parrilla, los Sres. que componen el Ayuntamiento popular de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Maximo Maza Parera, y despues de leida y aprobada el acta anterior, se procedió al sorteo de los vecinos de la villa de la Oliva para elegir los siguientes: D. Cipriano Maza Parera, D. Jose Galano Caldera, D. Pedro Maza de Aguas, D. Domingo Duran Cortes, D. Cipriano Torres Garcia, D. Mariano Luis de Oviedo, D. Juan Mateo Franco Duran, D. Esteban de Oviedo Gomez, D. Ignacio de Oviedo Gonzalez, D. Gabriel Gonzalez de la Puja, D. Jose Angel Navarro, D. Fernando Salguero Fernandez, D. Antonio Camacho, D. Bartolome Maza Duran, D. Juan Mateo Gomez, D. Pedro Gallardo Vera, D. Juan Mateo Mediano, D. Jose Ramon Paliza, D. Don Juan Maza, D. Modesto Parja Martin, D. Miguel Angel Duran, Don Jose Chamorro Ramirez, D. Francisco Galan Torres, D. Antonio Martinez Domínguez, D. Gregorio Maza Oviedo, D. Martin Jimenez Duran y D. Florencio Gallardo Salgado. Concluyendo despues el Sr. Alcalde se publicaron la lista de elegidos en la forma que sigue de costumbre, remitiendo otra igual al Sr. Gobernador de la provincia en su insercion en el Boletín of. y dando por terminada la sesion cuando extendió la presente acta que firma con los demas Concejales que saben de que certifica.

[Large decorative flourish]

[Signature] Mueben *[Signature]* Vivero *[Signature]* Puellos

[Signature] Mares *[Signature]* Franco

[Signature] Calisto Jimenez

Nº. 0124260



En esta villa de la Villa de Merida, a primera del quince de octubre 1878 de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres, reunidos en sesion extraordinaria en sus salas consistoriales a las diez de la mañana, previa toque de campana, los señores que componen el Ayuntamiento popular de la misma, con la Asamble de Asociados a excepcion de D. Vicente Nicolas Romero y D. Estanislao Pinedra, bajo la presidencia del Sr. Manuel D. Maximo Santos Joannal, otro Sr. despues de leida y aprobada el acta anterior, manifestó, que era mucho el abandono en que estaban los campos por cultivarse en la localidad de que surales que los custodiasen con lo que sufriran graves perjuicios los vecinos y atrobando la ley municipal vigente a la reunion el derecho de poder nombrarlos como medida de policia rural lo ponia en conocimiento de todos para que deliberasen sobre el particular lo que creyesen conveniente. Enterados Ayuntamiento y Asociados de una proposicion tan beneficiosa debian acordar y acordaron tomarla en consideracion disponiendo de establecer dos guardas rurales que custodien el termino con una justa diaria de salario cada uno que seran pagadas por el ayuntamiento entrando a contribuir todos los terrenos y plantios del termino enclavados en este termino a excepcion de las Deheras destinadas a pasto por sus dueños, las que males estan vigiladas por guardas particulares, debiendo advertir que si se encuentran dos guardas, responsables de los danos causados sin ser convida se les han de abonar dos justas diarias a cada uno, asi como el asociado Gregorio Thomas Ponce se nego abiertamente lo resuelto en esta sesion respecto al establecimiento de guardas.

Fue teniendo mas asuntos de que tratar, dio su voz por terminada la sesion, que firma con los demas Concejales y asociados que saben de que goza el Sr. certifica

Vicente Ponce Mariano Ponce
 Antonio Gutierrez
 General Franco Claudio Rebolla e Interinos
 Modesto Ponce Juan Galvan

Vidas M^{ra} Dominga Duran Amieva Torres
de Sangre

Juan Antonio Miguel de la Cruz
Francisco Ignacio de Piedra Lora Sangre
Gabriel Rubio Ferrnandez Salguero
Antonio Torres

Barcelome Ruiz Juan Amieva
Joq. no tengo q. me guarden guarda
Francisco Galera

Pedro Gallardo Juan Trusala Jos. Romero

Antonio Moreno Miguel Sangre

Marta y familia Jose Chacon

Josue Gallardo

Valente Jimenez
Esp.

Señalada en el Domingo en la Villa de la Alfranca de Merida a los diecinueve de Noviembre de mil
813 (ochocientos treinta y tres), reunidos en sesion ordinaria en las Casas
Comunitarias a las diez de la mañana, previa toque de campana, los Sres.
que componen el Ayuntamiento popular de la misma, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Maximo Sanchez Barrios, y despues de leida y apro-
bada el acta anterior, otro Sr. (dijuso) manifesto, que en vista del acta
celebrada en el dia de ayer p.^a el establecimiento de Juas. rurales
municipales era conveniente se formasen por la corporacion las
ordenanzas de Policia Urbana y rural y se sometiesen a la
aprobacion de la Supremacia p.^a poder castigar gubernativamente
ciertas faltas ya penadas en el Código. Despues de un ligero
debate se tomó en consideracion lo propuesto por el Sr. Presid.^{te}
y se acordó por unanimidad q.^e por el infra. Sr. de redactor
se redactasen y firmasen por todos los Concejales se
sometiesen a la aprobacion superior. En mismo dijuso otro
Sr. Presid.^{te} se dió lectura de las ordenes y circulares in-
sertas en los Boletines oficiales de las semanas anteriores
en cumplimiento, de cuanto en los mismos se preve



no teniendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada la Sesión que firma Dho. Sr. con los demas concejales que se ven de que yo el infr. Sr. certifico =

Lombos y Mendocino *Francisco* *Francisco*
Francisco

Calisto Jimenez

Sesión ordinaria del Domingo en la Villa de la Oliva de España, a nueve de Noviembre de 1873. Se reunieron en sus Casas Consistoriales a las diez de la mañana, previo toque de campana los Sres. que componen el Ayuntamiento popular de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Maximino Claudio Panora, y despues de leida y aprobada el acta anterior, dicho Sr. Diputado que por mí el infr. Sr. se dió lectura de las ordenes y circulares suscritas en los boletines oficiales de la prov., lo que verificó en voz alta clara e inteligible, acordando el cumplimiento de cuanto en las mismas previene. No teniendo mas asuntos de que tratar, dió su voz y terminada la sesión q. firma con los demas Concejales.

que saben de que certifico =
Lombos y Mendocino *Francisco* *Francisco*
Francisco

Calisto Jimenez

Otra del 16 de en la Villa de la Oliva de España, a diez y seis de Noviembre de 1873. Se reunieron en sus Casas Consistoriales a las diez de la mañana los Sres. que componen el Ayuntamiento popl. de la misma, bajo la presid. del Sr. Alcalde D. Maximino Claudio Panora, y despues de leida y aprobada el acta anterior, Dho. Sr. manifestó, que por mí el infr. Sr. se dió lectura de los bolet. of. de la provincia en voz alta e inteligible, acordando el cumplimiento de cuanto en los mismos se previene. No teniendo mas asuntos de que tratar dió su voz y terminada la sesión q. firma con los demas concejales que saben de que certifico =

Lombos y Mendocino *Francisco* *Francisco*
Francisco

Calisto Jimenez

N.º 0124262



Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de la Miera de Mérida, a treinta de Noviembre de 1873. Unos de cuilibet ochocientos setenta y tres, reunidos en sesión ordinaria en sus casas consistoriales a las diez de la mañana, los señores que componen el Ayuntamiento popular de la misma bajo la Presidencia del Sr. D. Máximo Sanchez Parrona, y después de leída y aprobada el acta anterior, otro Sr. diputado se dió lectura de los protestos oficiales de las ranchos anteriores, lo que significó que el dho. Sr. en voz clara e inteligible, acordando otro Sr. de cuantos en los minutos siguientes se no teniendo mas asuntos de que tratar, dió en virtud por terminada la sesión que firma con los demás concejales que saben de que certifico =

Maximiano Sanchez Parrona
 Francisco Sánchez
 Donato Alvarado
 Juan José
 Gerardo
 Gerardo Jimenez
 Dho.

Sesión ordinaria del día de la Villa de la Miera de Mérida, a siete de Diciembre de 1873. Unos de cuilibet ochocientos setenta y tres, reunidos en sus casas consistoriales a las diez de la mañana, previo toque de campana, los señores que componen el Ayuntamiento popular de la misma, bajo la presidencia del Sr. D. Máximo Sanchez Parrona, y después de leída y aprobada el acta anterior otro Sr. manifestando que viene de costumbre remiirse la clase jornalera en los alrededores de la fuente pública local bastante reducida punto que la tabla de carne, pescadores y personas y caballerías forman una aglomeración que puede causar perjuicios q. deben evitarse y conveniencia que referida clase se trasladara a otro punto de la población espacioso, lo que poria en conocimiento de la Corporación y acordara lo que creyere conveniente. Coterada el Ayuntamiento de otras proposiciones y creyendola digna de tomarse en consideración debia acordar y acordó que el punto de reunión de los trabajadores del campo para buscar jornales los que existen se celebre en la Plaza del Estoraco, y en el cual no se hallan los otros...

se tocan donde hoy se verifica, lo que se haga publico
y medio de edicto y pregón publico. No teniendo mas
asuntos de que tratar, dió su voto por terminada la Sesión
que firma con los demas Concejales que sabe de
que go. El Sr. certifica =

Sancho Romano
Mauricio
Vicente
Francisco
Custodio
Calisto Jimenez

Señal ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de la Oliva de España, a catorce de
día 14 de Dto. de 1813. Dicho día de mil ochocientos setenta y tres, reunidos
en sus casas consistoriales, a las diez de la mañana, por vía de lo que
de compare, los Sr. que componen el Ayuntamiento popular de
la misma, bajo la presidencia del Sr. D. D. Maximino San
cho Barrera, y después de leída y aprobada el acta anterior
dicho Sr. manifestó, que ha fallecido en Badajoz el Sr. D.
Juan Eusebio que hacia años venia representando a este
Ayuntamiento en todos los asuntos que en dicha Capital se le ocur
rian especial y señaladamente para cobrar las rentas del 2º y 3º
del 80 que le corresponden procedente de la venta de sus bienes de
propios enagajados en virtud de las leyes desamortizadoras
por cuyos trabajos se le venian satisfaciendo sesenta y cuatro
anuales y no pudiendo vacar de persona que siga desem
peñando dicho cargo lo poria en concejamiento de la Cor
poracion p. q. designara la que creyere conveniente. Entera
dos los Sr. Concejales y constándole q. el Sr. D. Juan
to Caballero uno de dicha Ciudad y habitante en la calle
de S.º Domingo, número cuarenta, como la actividad de
cela y honrrades necesarias p. el referido cargo, debian ser
dad y acordaron nombrarle representante de este Ayuntamiento
por defunción del Sr. Juan Eusebio, concediéndole la s
permision facultades que queda expresadas y la de cobrar
por anticipaciones ciertas cantidades sobre el Estado
a cuenta de las 2º y 3º partes de dicho 80 p. p. dándose
en sus cuentas por vía de agencias en cada una la referida
cantidad. Y finalmente que se le facilite copia certificada
de este acuerdo p. q. pueda hacerse constar en las
oficinas de la Capital. No teniendo mas asun
tos de que tratar dió su voto por terminada la
Sesión que firma dho. Sr. con los demas Concej
ales que sabe de que certifica =

Maximino Romano & Vicente Romano & Mauricio



Mariano Romero y Gonzalo Franco
Antonio Gutierrez y Antonio Moreno
Valente Jimenez

16
Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de la Oliva de Terüda, a veinte y
de Diciembre del 1873. Uno de Diciembre de mil ochocientos setenta
y cuatro, reunidos en Sesion ordinaria a las diez de la mañana en
las casas capitulares de esta villa, los señ. que componen el Ayuntamiento
popular de la misma, bajo la presid. del Sr. Alcalde D.
Maximo Sanchez Gamona, y despues de leida y aprobada el
acta anterior, dho. Sr. manifestó que D. Leopoldo Ferrer y
Perez, médico cirujano titular de esta poblacion, se le ha pre-
sentado, manifestándole que aceptó la plaza de tal en la
seguridad de que la dotacion de propios consistia en setecien-
tos cincuenta pesetas anuales como así se acordó en sesion de
dho. Octubre del año último, el resultando segun se ha
entendido que por otra del diez y ocho de Diciembre siguiente
se varió aquella condicion sin su consentimiento, segregándole dos
décimas partes para el practicante que eligiere la corpo-
racion de los dos que en aquel dia habia en la poblacion
y nombrase el Ayuntamiento previo su informe con lo cual
se perjudican notoriamente sus intereses, solicitaba quedase sin
efecto dho. último acuerdo, por que de no hacerlo así se
venia en la necesidad de recurrir en queja a la Superio-
ridad, todo lo cual ponia en consentimiento de los señ. Concejales
q. a q. acordasen lo que creyesen justo y proced. Oterados
dho. señ. de lo propuesto por dho. Sr. Presid. acordaron
por unanimidad dejar subsistente el primer acuerdo y q.
se satisfagan al Practicante dos décimas partes propor-
cionales a las setecientas cincuenta pesetas de los fondos
de propios. Fues teniéndose mara cuenta de que tratar dió su
voto, por terminada la sesion, que firma con los demas
Concejales que saben de que go el impo. Sr. certifico =

Maximo Sanchez y Vicente Rosas Mariano Romero

Eladio Rebollo y Gonzalo Franco

Antonio Moreno

Valente Jimenez



sesión del 23 de En la Villa de la Oliva de Tierra de Badajoz, a 23 de
Diciembre 1874 y ante y ocho de Diciembre de mil ochocientos
setenta y cuatro, reunidos en sus casas consistoriales
previo toque de campana, a las diez de la mañana
los señores que componen el Ayuntamiento popular de
la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Má-
ximo Sanchez Parana, y después de leer y apro-
bada el acta anterior, otro Sr. digno, se diere
lectura de los Boletines oficiales de las semanas
anteriores, acordando el cumplimiento de cuanto
previene en los ordenes y circulares insertas en los
mismos. Y no teniendo mas asuntos de que tratar
dio su voto, terminada la sesión, que firmó
con los demas Concejales que saben de que es-
tá cierto = Aquel mismo acordó señalar como gratificación
al Sr. D. Fausto Caballero y Vera Representante del
Municipio un dos por ciento sobre las cantidades que cobre
de las oficinas de la Capital a favor de otros propios de que
está cierto =

Máximo Sanchez y Vicente Romo Cipriano ~~Máximo~~
Mariano ~~Vicente~~
Eduardo ~~Francisco~~
Antonio ~~Francisco~~